



METODOLOGÍA PARA LA PRESENTACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS RELATIVAS A LA PREVENCIÓN Y EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y PARA SU COMPILACIÓN, DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE SU UTILIZACIÓN

ANEXO

FORMATO ESTÁNDAR PARA PRESENTAR INFORMACIÓN SOBRE BUENAS PRÁCTICAS

1. **Institución:** Contraloría General del Estado en cooperación con el Consejo de la Judicatura.
2. **Título:** Título de la buena práctica, tema que aborda y materia de la Convención con el que se relaciona:

Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Consejo de la Judicatura y la Contraloría General del Estado.

Tema abordado: Medidas preventivas.

3. **Descripción de la buena práctica:** Incluir una descripción breve y un resumen de la buena práctica, así como una explicación sobre la razón por la que debe ser considerada como una buena práctica, refiriéndose expresamente a la sustentabilidad de la misma:¹

El convenio de cooperación interinstitucional tiene por objeto establecer vínculos de coordinación, cooperación, participación y apoyo mutuo entre el Consejo de la Judicatura y la Contraloría General del Estado, para desarrollar actividades académicas de formación, capacitación, proyectos y toda actividad relacionada al interés de ambas instituciones, de acuerdo a las competencias constitucionales de cada una de las entidades.

En lo referente a la sustentabilidad del convenio referido, es menester indicar que el mismo fue suscrito el 10 de junio de 2024; en tal virtud, se encuentra en un proceso de implementación, cabe señalar que esta práctica se ha fundamentado en convenios anteriores establecidos entre ambas instituciones.

4. **Razones e importancia:** Expresar las razones por las que se desarrolló la buena práctica. Describir la situación existente antes de la adopción de la buena práctica e identificar el problema o problemas que aborda:

Esta iniciativa se originó con la finalidad de poder impulsar el fortalecimiento de las relaciones interinstitucionales y la cooperación a través de la suscripción de convenios que busquen promover prácticas orientadas a coordinar acciones

¹ La sustentabilidad significa que la buena práctica haya sido probada en un período de tiempo que haya permitido mostrar su utilidad y que pueda tener continuidad en su aplicación. Se sugiere, al respecto, un período de un año.

orientadas a fomentar la capacitación e implementación de programas académicos a grupos objetivos que sean los operadores de justicia y demás servidores de la Función Judicial; así como del personal de la Contraloría General del Estado.

5. **Enfoque:** ¿Cuáles fueron el diseño y la metodología propuestos para aplicar la buena práctica? ¿Qué se consideró para su diseño y metodología? ¿Se tomaron en cuenta experiencias en otros países? ¿Se utilizó una legislación modelo?:

El Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional fue elaborado por parte del Consejo Nacional de la Judicatura, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, a través del “INSTRUCTIVO PARA LA GESTIÓN, EJECUCIÓN, CIERRE Y CUSTODIA DE CONVENIOS, ACUERDOS DE COOPERACIÓN, MEMORANDOS DE ENTENDIMIENTO, COMODATOS O CONTRATOS DE PRÉSTAMO DE USO Y OTROS INSTRUMENTOS CONVENCIONALES A SUSCRIBIRSE POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA”.

6. **Implementación:** ¿Cómo se está implementando la buena práctica? ¿Cuáles fueron los recursos financieros y humanos necesarios para su implementación?:

Para la implementación del convenio de referencia, se busca establecer vínculos de coordinación, cooperación, participación y apoyo mutuo entre las partes, para desarrollar actividades académicas de formación, capacitación, proyectos y toda actividad relacionada al interés de ambas instituciones, de acuerdo a las competencias legales y constitucionales prescritas. En tal virtud, se detallan a continuación los compromisos adquiridos por ambas instituciones para su implementación:

- Coadyuvar en el cumplimiento del objeto del convenio marco;
- Mantener espacios de coordinación entre las entidades;
- Coordinar la realización de actividades académicas de interés mutuo para las partes;
- Compartir la experiencia institucional en cuanto a las buenas prácticas y modelos de gestión;
- Generar y apoyar en los planes, proyectos y programas académicos en temas de interés mutuo entre las partes;
- Producir y difundir, por medios formales o alternativos estudios e instrumentos técnicos y jurídicos desarrollados en conjunto entre las instituciones;
- En el marco de la ejecución del convenio, se realizará la difusión de los procesos y actividades efectuados por cada una de las partes, en el ámbito de sus competencias;
- Intercambiar publicaciones e información técnica sobre temas considerados de interés por las entidades, así como facilitar el uso de repositorios digitales para fomentar la formación;
- Cumplir con las políticas internas, procesos y procedimientos de las instituciones.

En lo referente a los recursos financieros y humanos, el referido convenio no genera obligaciones financieras recíprocas entre las instituciones, por lo tanto, no compromete partidas presupuestarias; así como tampoco dependencia de personal que colabore en la ejecución o aplicación del mismo.

7. **Resultado:** ¿Cuál es el resultado final o el resultado final esperado de la implementación de la buena práctica? ¿Cuáles han sido los beneficios o experiencias exitosas? ¿Se han enfrentado los problemas identificados que dieron origen a la implementación de la buena práctica? ¿Cuál ha sido su impacto?²:

Se busca el establecimiento de vínculos de coordinación, cooperación, participación y apoyo mutuo entre el Consejo Nacional de la Judicatura y la Contraloría General del Estado, para desarrollar actividades académicas de formación, capacitación, proyectos y toda actividad relacionada al interés de ambas instituciones; que permitan coadyuvar a la implementación de mejores prácticas de prevención y combate a la corrupción a través de las actividades planificadas entre ambas instituciones en apego a las facultades y competencias legales.

8. **Potencial para cooperación técnica:** ¿Puede la buena práctica ser adaptada y servir a otros países? ¿Podía brindar asistencia técnica a otros países para la implementación de la misma? Indicar el punto de contacto de la entidad que podría brindar esta asistencia:

Se considera que el potencial de cooperación técnica entre ambas entidades puede promover buenas prácticas en otros países en el siguiente contexto:

1. Diseño de Programas de Formación y Capacitación:

- **Currículos conjuntos:** Desarrollo de currículos específicos sobre ética, transparencia y prevención de la corrupción, adaptados a diferentes niveles y roles dentro del sector público.
- **Capacitaciones continuas:** Programas regulares de actualización para mantener al personal al tanto de nuevas normativas y estrategias anticorrupción.

2. Desarrollo de Proyectos Conjuntos:

- **Proyectos piloto:** Implementación de proyectos piloto en diferentes áreas gubernamentales para probar y ajustar estrategias anticorrupción antes de escalarlas a nivel nacional.
- **Tecnología y sistemas de monitoreo:** Desarrollo e implementación de sistemas tecnológicos para el seguimiento y control de posibles actos de corrupción.

3. Intercambio de Buenas Prácticas y Lecciones Aprendidas:

- **Redes de conocimiento:** Creación de redes interinstitucionales para el intercambio de buenas prácticas y lecciones aprendidas en la lucha contra la corrupción.
- **Publicaciones conjuntas:** Elaboración de informes y publicaciones conjuntas sobre los avances y desafíos en la prevención de la corrupción.

4. Fortalecimiento Institucional:

² Por ejemplo, prácticas que puedan generar un cambio de conducta, comportamiento de una población o institución.

- **Auditorías y evaluaciones conjuntas:** Realización de auditorías y evaluaciones conjuntas para identificar áreas de mejora y fortalecer los mecanismos de control interno.
- **Asistencia técnica:** Provisión de asistencia técnica entre entidades para mejorar sus capacidades en la detección y prevención de actos corruptos.

5. Sensibilización y Cultura Organizacional:

- **Campañas de sensibilización:** Campañas internas y externas para concienciar sobre la importancia de la ética y la transparencia en el sector público.
- **Códigos de ética:** Desarrollo y difusión de códigos de ética y conducta que promuevan comportamientos íntegros y responsables.

6. Evaluación y Medición de Impacto:

- **Indicadores de desempeño:** Definición de indicadores claros para medir el impacto de las iniciativas anticorrupción.
- **Retroalimentación continua:** Establecimiento de mecanismos de retroalimentación para ajustar y mejorar las estrategias implementadas.

9. Seguimiento: ¿Quién o qué grupos se encargará de dar seguimiento a la implementación de la buena práctica? ¿Cómo se vigilará su implementación? ¿Habrá informe de seguimiento?:

Los encargados del seguimiento de la implementación del convenio son:

- Por parte de la Contraloría General del Estado será: La o el Director/a Nacional de Capacitación.
- Por parte del Consejo Nacional de la Judicatura será: La o el Director/a de la Escuela de la Función Judicial.

10. Lecciones aprendidas: ¿Cuáles han sido algunas de las lecciones aprendidas de la implementación de la buena práctica? ¿Cuáles han sido los desafíos para la implementación de la buena práctica?:

La evaluación acerca de la experiencia en la implementación del convenio se considera llevar a cabo luego de un año de ejecución del mismo.

11. Documentos: ¿Dónde puede encontrarse más información sobre la buena práctica? (por ejemplo, enlaces en Internet):

Se adjunta el convenio interinstitucional suscrito: [LINK](#)

12. Contacto: Con quién comunicarse para recibir mayor información:

Correo: mguajala@contraloria.gob.ec